

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 1 de 29

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	18 de Septiembre de 2026
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Claudia Patricia Rojas Soto
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social
I. INTRODUCCIÓN	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar el **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PROMOVRIENDO EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y APOYANDO LA ASOCIATIVIDAD”** y deja constancia mediante el presente documento del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PROMOVRIENDO EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y APOYANDO LA ASOCIATIVIDAD”

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de estos postulados, el Estado Social de Derecho tiene el deber de orientar su actuación hacia la satisfacción del interés general, la reducción de las brechas sociales y territoriales y la promoción de condiciones que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En materia rural, la Constitución establece un mandato especial de protección al campesinado y al sector agropecuario. En particular, los artículos 64, 65 y 66 disponen que corresponde al Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los factores de producción, proteger de manera especial la producción de alimentos y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como promover la comercialización de productos agropecuarios en condiciones que contribuyan al mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de los productores rurales. Estas disposiciones constituyen el fundamento constitucional de las políticas públicas dirigidas al fortalecimiento de la productividad, la competitividad y el desarrollo sostenible del campo colombiano.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Asimismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, principio que orienta la ejecución de programas y proyectos de inversión pública dirigidos al desarrollo económico y social del territorio.

En concordancia con este mandato constitucional, la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 3 que el ejercicio de la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales antes señalados y que estos orientan la gestión de todas las autoridades públicas. Por su parte, el artículo 4 de la misma ley establece que la función administrativa tiene como finalidad la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes y que las entidades públicas deben ejercer sus competencias consultando permanentemente el interés general.

En el ámbito territorial, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Bucaramanga asigna a la Secretaría de Desarrollo Social la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos orientados a promover la igualdad de oportunidades, el desarrollo social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales, incluyendo la población rural.

En desarrollo de dichas competencias, y de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 007 del 18 de junio de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo "Bucaramanga, avanza segura" para el período 2024-2027, la Secretaría de Desarrollo Social lidera la implementación de programas dirigidos al fortalecimiento del sector rural, orientados a incrementar las capacidades productivas de los pequeños productores, promover la asociatividad, fortalecer la asistencia técnica

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 2 de 29

agropecuaria y mejorar las condiciones económicas y sociales de las comunidades rurales del municipio.

En este contexto, la Secretaría constituye la dependencia responsable de orientar la asistencia técnica agropecuaria municipal, mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos dirigidos al desarrollo agropecuario y agroindustrial de pequeños y medianos productores rurales de los tres corregimientos del municipio. Dentro de estas acciones se incluyen el fortalecimiento de las capacidades productivas, la incorporación de tecnologías apropiadas, el mejoramiento de los procesos de producción y postcosecha, el acompañamiento técnico y la promoción de estrategias que incrementen la competitividad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias.

Desde la perspectiva económica, estas intervenciones buscan corregir limitaciones estructurales que afectan el desarrollo del sector rural, especialmente aquellas derivadas de la baja capacidad de inversión de los pequeños productores, las dificultades para acceder a infraestructura productiva y tecnologías apropiadas, y las restricciones para generar valor agregado a la producción. En este sentido, la inversión pública cumple una función complementaria al facilitar el acceso a bienes estratégicos que incrementan la productividad, mejoran la eficiencia de los procesos productivos y fortalecen la competitividad de las cadenas agropecuarias, contribuyendo al desarrollo económico del territorio y al mejoramiento de los ingresos de las familias rurales.

La importancia de estas acciones también encuentra respaldo en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante la cual los Estados miembros de las Naciones Unidas asumieron el compromiso de poner fin al hambre, alcanzar la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover una agricultura sostenible, objetivos materializados principalmente a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 2 "Hambre Cero". Su cumplimiento exige la implementación de políticas públicas que fortalezcan la agricultura familiar, mejoren la productividad de los pequeños productores y promuevan sistemas alimentarios sostenibles e inclusivos.

La necesidad de fortalecer el sector rural se evidencia igualmente en los indicadores socioeconómicos del país. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la incidencia de la pobreza multidimensional en Colombia durante 2024 fue del 11,5 %; sin embargo, en los centros poblados y la zona rural dispersa alcanzó el 24,3 %, mientras que en las cabeceras municipales fue del 7,8 %, lo que refleja una marcada desigualdad territorial. De igual forma, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida reportó que durante 2023 el 26,1 % de los hogares colombianos experimentó inseguridad alimentaria moderada o grave; en las zonas rurales este indicador ascendió al 31,2 %, mientras que la inseguridad alimentaria grave alcanzó el 5,7 %. En el departamento de Santander, la proporción de hogares con inseguridad alimentaria moderada o grave fue del 23,2 %. Estos indicadores evidencian la persistencia de brechas sociales y económicas que afectan con mayor intensidad a la población rural y justifican la adopción de medidas orientadas al fortalecimiento de las actividades productivas como mecanismo para mejorar los ingresos, reducir la pobreza y contribuir a la seguridad alimentaria.

En el mismo sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha recomendado al Estado colombiano fortalecer las políticas dirigidas a mejorar la productividad de los pequeños productores agrícolas, facilitando su acceso a tecnologías apropiadas, infraestructura productiva, asistencia técnica y mercados, como instrumentos para incrementar sus ingresos y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos económicos y sociales.

En consecuencia, la ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades productivas, la incorporación de infraestructura y equipos para el mejoramiento de los procesos agropecuarios y el apoyo a las organizaciones de productores constituye una actuación plenamente acorde con el marco constitucional y legal vigente, responde a los principios que orientan la función administrativa y representa una inversión pública socialmente rentable, en la medida en que contribuye a incrementar la productividad, promover la generación de valor agregado, fortalecer la competitividad del sector agropecuario, mejorar los ingresos de las familias campesinas y avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y de las políticas nacionales de desarrollo rural.

De acuerdo con el boletín del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), durante el trimestre móvil junio-agosto de 2025 aproximadamente 11.343.000 personas mayores de 15 años se autorreconocían como campesinas en Colombia. De este total, el 12,8 % de la población residente en cabeceras municipales (4.091.000 personas) se identificó como campesina, mientras que el 84,2 % de la población residente en centros poblados y rural disperso (7.252.000 personas) manifestó esta misma condición. En el departamento de Santander, el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 estimó una población rural de 466.096 habitantes, equivalente aproximadamente al 23 % de la población departamental.

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 3 de 29

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Bucaramanga, avanza segura", con fundamento en la información del CNPV 2018, establece que la población rural del municipio asciende a 9.744 habitantes, equivalente al 1,6 % de la población total. De este total, 6.557 personas residen en zona rural dispersa y 3.187 en centros poblados. Esta población se encuentra distribuida en tres corregimientos, 29 veredas y 15 asentamientos rurales, que ocupan una extensión de 11.716,21 hectáreas, correspondientes al 77 % del territorio municipal. De esta superficie, 5.064,57 hectáreas corresponden a áreas de desarrollo o producción, 159,96 hectáreas a desarrollo restringido y 6.491,68 hectáreas a áreas protegidas.

De acuerdo con el Plan Agropecuario Municipal (PAM), la actividad agrícola constituye el principal renglón económico del sector rural, al generar la mayor demanda de mano de obra e ingresos para la población campesina. En el municipio se encuentran aproximadamente 1.290 hectáreas cultivadas con productos como café, cacao, cítricos, aguacate, maíz, frijol, yuca, pimentón y mango, entre otros.

En particular, la cadena productiva del cacao representa una actividad estratégica para la economía rural de Bucaramanga. Según la Federación Nacional de Cacaoteros, el municipio cuenta con 371 productores que administran aproximadamente 498,41 hectáreas cultivadas, con una producción anual cercana a 244.210 kilogramos de cacao. No obstante, pese a su importancia económica y social, esta actividad enfrenta limitaciones estructurales que afectan su productividad, competitividad y sostenibilidad.

Uno de los principales factores que limita la rentabilidad del cultivo corresponde a las deficiencias en el proceso de postcosecha. Una proporción importante de los productores comercializa el cacao sin procesos estandarizados de fermentación o con métodos artesanales que no garantizan la uniformidad y calidad del grano. Esta situación disminuye las características físicas, químicas y organolépticas del producto, restringe el acceso a mercados especializados de cacao fino o de aroma y limita la obtención de mejores precios por parte de los productores.

A esta problemática se suma la insuficiente disponibilidad de infraestructura y equipos para el beneficio y la transformación del cacao. La ausencia de cajones técnicos de fermentación, así como de equipos para tostión, refinación y transformación, ocasiona procesos ineficientes, incrementa las pérdidas de calidad, reduce el valor agregado generado en el territorio y mantiene una alta dependencia de la comercialización de materia prima. Desde el punto de vista económico, esta situación limita el aprovechamiento del potencial productivo del cultivo y reduce los ingresos de los productores rurales.

Estas limitaciones obedecen, en gran medida, a la baja capacidad de inversión de los pequeños productores, quienes desarrollan su actividad en unidades productivas de reducida escala y cuentan con limitadas posibilidades de capitalización. En consecuencia, la adquisición individual de equipos especializados resulta económicamente inviable, lo que dificulta la modernización de los procesos productivos y la incorporación de tecnologías orientadas al mejoramiento de la calidad.

De igual manera, aunque en el municipio existen organizaciones de productores legalmente constituidas, estas presentan restricciones para consolidar modelos empresariales sostenibles debido a la insuficiente disponibilidad de activos productivos colectivos. La carencia de infraestructura compartida limita la estandarización de procesos, el fortalecimiento de la gestión comercial, el desarrollo de economías de escala, la negociación de mejores condiciones de mercado y la diversificación hacia productos con mayor valor agregado, como cacao tostado, nibs, licor o pasta de cacao. En consecuencia, la asociatividad pierde capacidad como mecanismo para incrementar la competitividad y mejorar los ingresos de los productores.

Adicionalmente, se estima que cerca del 50 % de las hectáreas cultivadas con cacao corresponden a plantaciones con más de veinte años de establecimiento, condición que incide negativamente en los rendimientos, incrementa la susceptibilidad a problemas fitosanitarios y reduce la eficiencia productiva. Si bien la renovación de cultivos constituye una necesidad para el sector, sus beneficios solo se materializan plenamente cuando se acompañan de inversiones en infraestructura de postcosecha, transformación y fortalecimiento organizacional que permitan capturar un mayor valor económico de la producción.

En este contexto, resulta necesario implementar acciones integrales orientadas a fortalecer la cadena productiva del cacao mediante el mejoramiento de los procesos de postcosecha, el fortalecimiento de las capacidades de transformación y el apoyo a los esquemas asociativos de pequeños productores. De igual forma, estas acciones deben complementarse con procesos de asistencia técnica y transferencia de conocimiento que promuevan la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), el mejoramiento de la productividad y la sostenibilidad de los sistemas productivos.

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 4 de 29

La adquisición y entrega de cajones técnicos de fermentación permitirá optimizar el beneficio del cacao, mejorar la calidad del grano y aumentar su competitividad comercial. Asimismo, la dotación de equipos para tostión, refinación y conservación fortalecerá la capacidad operativa de una organización de productores legalmente constituida, promoviendo la transformación del grano, la generación de valor agregado y el desarrollo de nuevos productos con mayores oportunidades de comercialización.

Desde la perspectiva económica, esta intervención constituye una inversión pública orientada a corregir fallas de acceso a activos productivos que los pequeños productores no pueden financiar de manera individual. La disponibilidad de infraestructura y equipos permitirá incrementar la eficiencia de los procesos productivos, reducir pérdidas de calidad, mejorar los ingresos derivados de la comercialización, fortalecer la asociatividad, generar economías de escala y contribuir al desarrollo de un modelo productivo más competitivo y sostenible para el sector cacaotero del municipio.

En consecuencia, la entrega de equipos e implementos para el mejoramiento de los procesos de postcosecha y transformación del cacao responde a una necesidad plenamente identificada en el diagnóstico del sector rural y constituye una estrategia para fortalecer la productividad, incrementar el valor agregado de la producción, mejorar la competitividad de los pequeños productores y contribuir al mejoramiento de sus condiciones económicas y de calidad de vida, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y del proyecto de inversión.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, El Plan de Desarrollo "Bucaramanga, avanza segura" para la vigencia 2024-2027, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 007 del 18 de junio de 2024, establece programas orientados al fortalecimiento del sector agrícola y rural, enmarcados en la línea estratégica "Territorio seguro que progresa", componente programático "Agricultura y Desarrollo Rural".

Dentro de este componente se encuentra el programa "Inclusión productiva de pequeños productores rurales (1702)", cuyo objetivo es impulsar la competitividad y la eficiencia del sector agropecuario del municipio mediante el apoyo a los productores con maquinaria, equipos y herramientas que fortalezcan sus procesos productivos. Entre las metas del programa se destacan: i) brindar 40 servicios de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos que permitan generar valor agregado a las materias primas producidas por los pequeños productores rurales, y ii) brindar 5 servicios de apoyo para el fortalecimiento de la asociatividad de pequeños productores rurales de los tres corregimientos del municipio de Bucaramanga. Estas metas hacen parte del proyecto "Apoyo a la productividad y competitividad del sector rural del municipio de Bucaramanga", identificado con el BPIN Municipal No. 2024680010123.

El cumplimiento de estas metas contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, especialmente al ODS 2. Hambre Cero, mediante el fortalecimiento de la productividad agrícola; al ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, al promover el desarrollo de actividades productivas sostenibles; al ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura, mediante la incorporación de equipos para la transformación de productos agropecuarios; al ODS 10. Reducción de las Desigualdades, al apoyar a pequeños productores rurales; y al ODS 12. Producción y Consumo Responsables, al fomentar procesos productivos más eficientes y con mayor valor agregado.

En este contexto, y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y del proyecto de inversión, se hace necesaria la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de la cadena productiva del cacao en el municipio de Bucaramanga. Esta intervención comprende, por una parte, el suministro de cajones de fermentación para pequeños productores de cacao, con el fin de optimizar el proceso de postcosecha y mejorar la calidad del grano, y por otra, la dotación de equipos para el fortalecimiento de los procesos de transformación desarrollados por una asociación de productores legalmente constituida.

Los cajones de fermentación constituyen un elemento fundamental dentro del proceso de beneficio del cacao, ya que permiten controlar adecuadamente las condiciones de fermentación, mejorar las características físicas, químicas y organolépticas del grano y obtener un producto con mayores estándares de calidad, lo que incrementa su competitividad y posibilidades de comercialización.

De manera complementaria, se requiere la adquisición de un refrigerador, un horno tostador eléctrico, un horno microondas y una refinadora de cacao, equipos que serán entregados a una asociación de pequeños productores legalmente constituida y con verificación de la Federación Nacional de Cacaoteros, con el propósito de fortalecer los procesos de transformación, agregación de valor y comercialización de los derivados del cacao. Esta dotación permitirá optimizar las capacidades técnicas de la organización, mejorar la eficiencia de los procesos productivos y ampliar las oportunidades de acceso a mercados con productos de mayor valor agregado.

Desde el punto de vista económico, la inversión propuesta busca incrementar la productividad y la competitividad de la cadena cacaotera mediante la reducción de pérdidas en la etapa de postcosecha, el mejoramiento de la calidad del producto final y el fortalecimiento de la transformación primaria. Estas acciones contribuyen a mejorar los ingresos de los productores, promover economías de escala a través de la asociatividad y generar condiciones para una mayor sostenibilidad económica de las unidades productivas rurales.

En consecuencia, la adquisición de los bienes descritos constituye una inversión estratégica que contribuye al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y del Plan de Desarrollo Municipal, fortalece la capacidad productiva y organizacional de los pequeños cacaocultores, promueve la generación de valor agregado en origen y favorece el desarrollo económico del sector rural del municipio de Bucaramanga, con impactos positivos sobre la calidad de vida de los productores y sus comunidades.

III. SECTOR COMERCIAL

MERCADO OBJETO A CONTRATAR

En atención al objeto contractual, el presente proceso se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, específicamente en las actividades de comercio y suministro. Dichas actividades hacen parte del sector servicios, en la medida en que no implican la transformación de materias primas, sino la comercialización y suministro de bienes terminados requeridos para la atención de necesidades de entidades públicas.

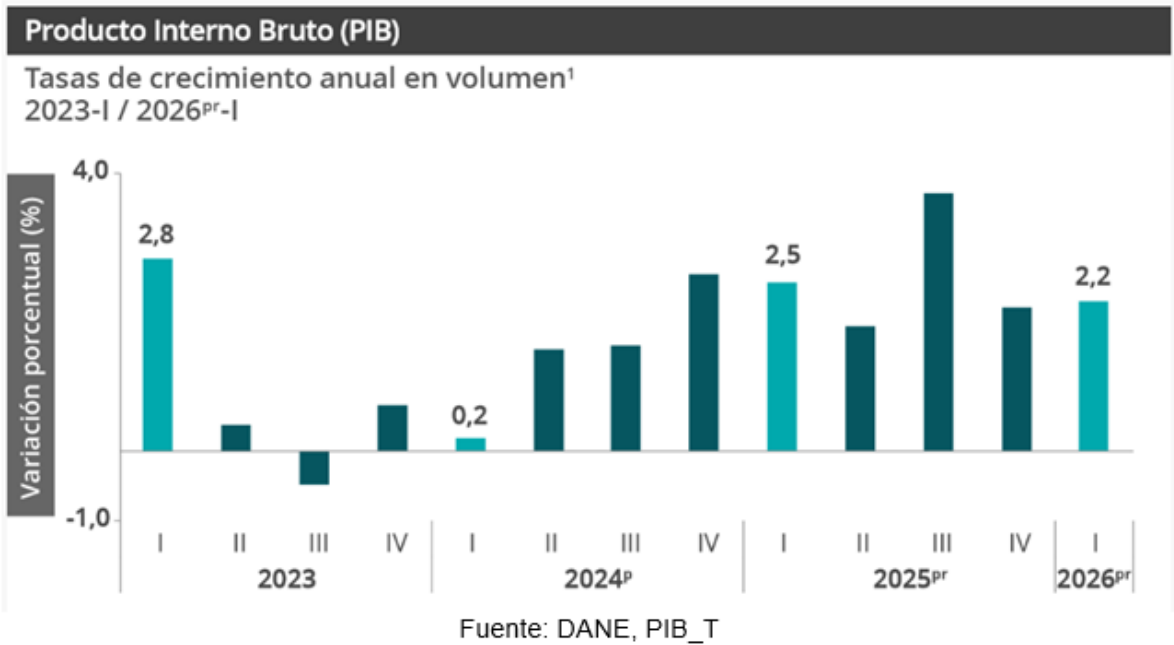
Este sector comprende las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios y al desarrollo de actividades de comercio, las cuales, si bien no generan bienes mediante procesos de transformación, resultan esenciales para el funcionamiento de las entidades y para el desarrollo económico y social.

En ese contexto, y de conformidad con las obligaciones previstas para la ejecución del contrato, se concluye que el objeto contractual puede ser desarrollado tanto por personas naturales como por personas jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la capacidad jurídica, financiera, técnica y la experiencia e idoneidad exigidas por la entidad para la adecuada ejecución del contrato.

A. GENERALIDADES MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – INFORMACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2026

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 6 de 29

I. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Sector de Manufacturas en Colombia

En términos generales, el sector de manufacturas en Colombia puede incluir equipos industriales destinados tanto a la transformación de materias primas como equipos de apoyo para la comercialización de productos agrícolas, siempre que dichos equipos sean bienes manufacturados.

Por ejemplo, este sector comprende:

- Equipos para la transformación de materias primas agrícolas, como:
- Molinos.
- Despulpadoras.
- Secadores.
- Trilladoras.
- Equipos para procesamiento de frutas, café, cacao, lácteos, carnes, entre otros.

Equipos de apoyo para la comercialización de productos agrícolas, tales como:

- Equipos de clasificación y selección.
- Sistemas de empaque y embalaje.
- Etiquetadoras.
- Bandas transportadoras.
- Equipos de refrigeración y conservación.
- Sistemas de almacenamiento y manejo postcosecha.

Es importante distinguir que:

Sector manufacturero: Este se refiere a las empresas que fabrican estos equipos.

Sector agropecuario: Este corresponde a las empresas que utilizan esos equipos para producir, transformar o comercializar productos agrícolas.

La industria vivió un año de reactivación y estabilización, dejando atrás los resultados negativos del periodo anterior.

La producción real creció un 1,9%, las ventas reales subieron un 1,8% y el empleo dentro del sector aumentó un 0,5%. Desempeño mixto: De las 39 ramas evaluadas por el DANE, 21 presentaron cifras positivas. Subsectores destacados: El gran repunte lo dio la fabricación de equipos de transporte (33,8%), las trillas de café (29,9%) y la elaboración de alimentos para animales (12,1%). Exportaciones: Las ventas internacionales de manufacturas presentaron un incremento del 4,8% frente a 2024, jalonadas principalmente por productos químicos.

Índice de Precios al Consumidor

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue
1,08%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.

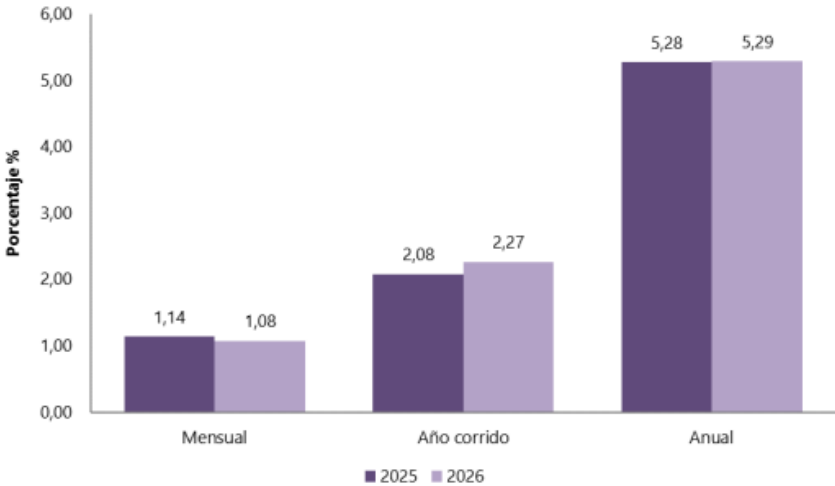
En Colombia, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para febrero de 2026 se situó en 5,29%, reflejando una leve presión al alza (0,01 p.p. más que en febrero 2025). La variación mensual fue del 1,08%, impulsada principalmente por el aumento en los sectores de Educación y Restaurantes y Hoteles.

IPC - febrero 2026 (Colombia):

Variación Anual (Anualizado): 5,29%.
Variación Mensual (Febrero/Enero): 1,08%.
Variación Año Corrido: 2,98% en Alimentos y Bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

A inicios de 2026, los precios de los productos de consumo masivo en Colombia, con énfasis en Santander y la región, presentan una tendencia de aumento en la canasta familiar debido a factores climáticos, el incremento de peajes y ajustes al salario mínimo. La inflación anual en febrero de 2026 se situó en 5,29%.

El Salario Mínimo Año 2026

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a \$471.17 dólares estadounidenses (\$539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO	
AÑO	SALARIO MÍNIMO (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2026	\$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	\$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	\$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	\$ 908,526
Salario Mínimo 2020	\$ 877,803

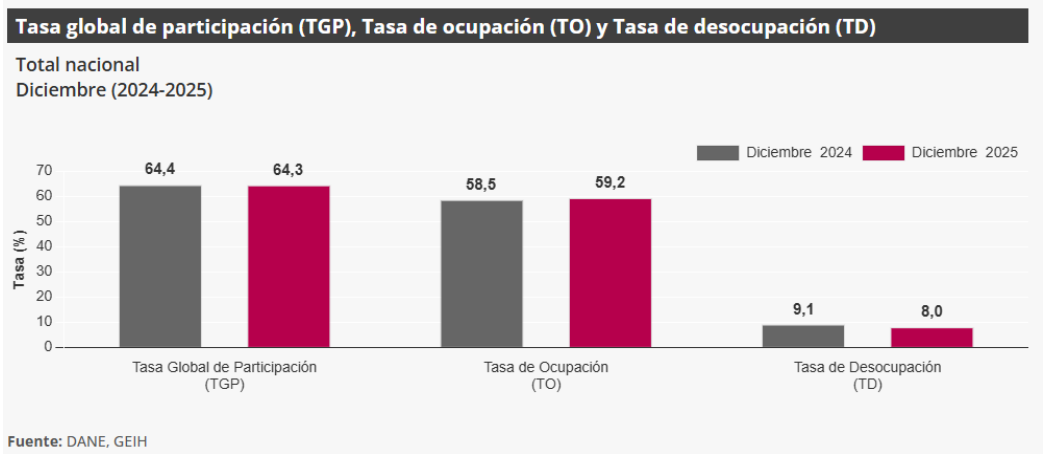
Histórico del salario mínimo en Colombia en 10 años

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Porcentaje de aumento de salario mínimo	Salario total con auxilio de transporte (COP)
2026	\$1,750,905	23%	\$2,000,000
2025	\$1,423,500	9.54%	\$1,623,500
2024	\$ 1,300,000	12.07 %	\$1,462,000
2023	\$ 1,160,000	16.00 %	\$1,300,606
2022	\$ 1,000,000	10.07 %	\$ 1,117,172
2021	\$ 908,526	3.50 %	\$ 1,014,980
2020	\$ 877,800	6.00 %	\$ 980,657
2019	\$ 828,116	6.00 %	\$ 925,148
2018	\$ 781,242	5.90 %	\$ 869,453
2017	\$ 737,717	7.00 %	\$820,857
2016	\$ 689,455	7.00 %	\$ 767,155
2015	\$ 644,350	4.60 %	\$ 718,350

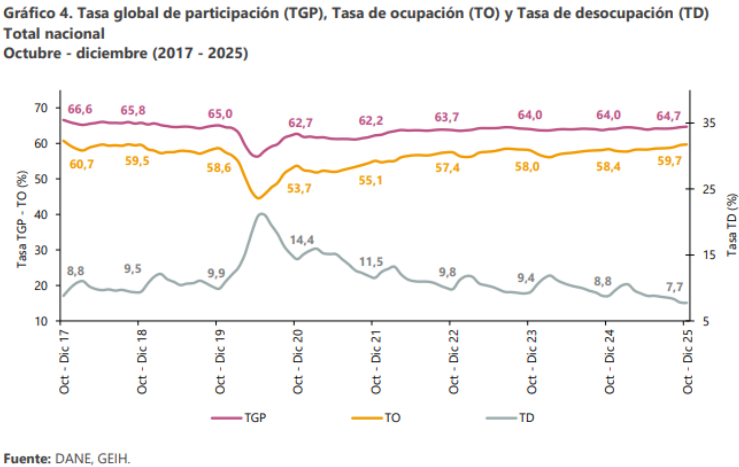
MERCADO LABORAL EN COLOMBIA

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La

tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación¹ en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).



CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios:

CÓDIGO - CLASE	NOMBRE DE PRODUCTO
23181518	Dispositivo para fermentar alimentos
21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
24131500	Refrigeradores industriales
48101516	Hornos microondas para uso comercial

Se establecido el código UNSPSC 21102100 – Maquinaria y equipo para transformación agrícola, como código principal para el análisis de demanda y de oferta.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

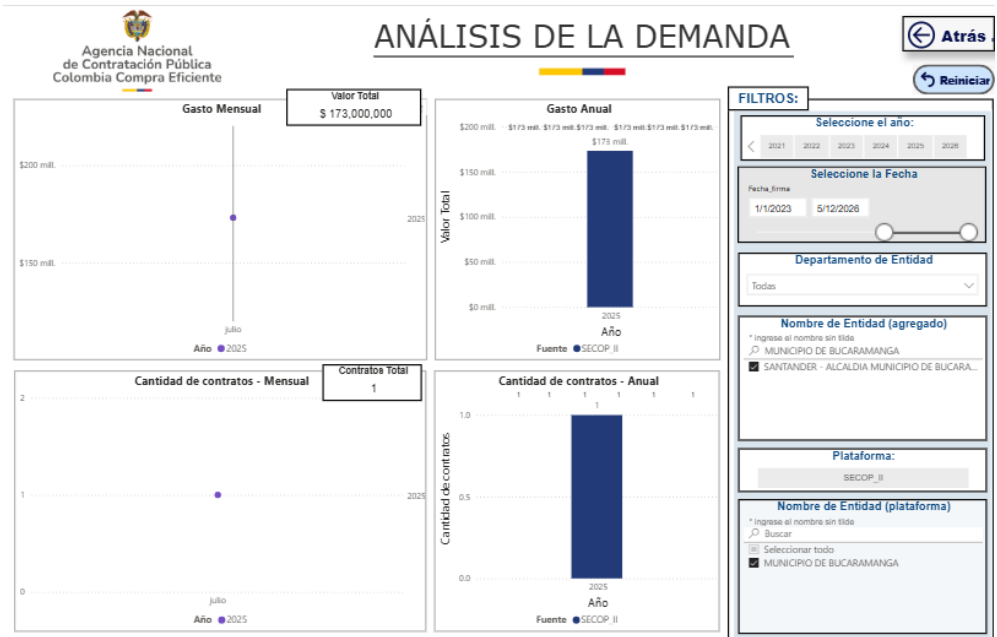
Posterior a la identificación de los códigos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se procede a analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores,

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 10 de 29

teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico² de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda, encontrando:

De acuerdo con el código UNSPSC principal establecido para el presente proceso (21102100 – Maquinaria y equipo para transformación agrícola) en el año 2020 2025 en la plataforma SECOP II se evidencia un gasto mensual por valor de: \$173.000.000, con la cantidad de un (01 contrato).

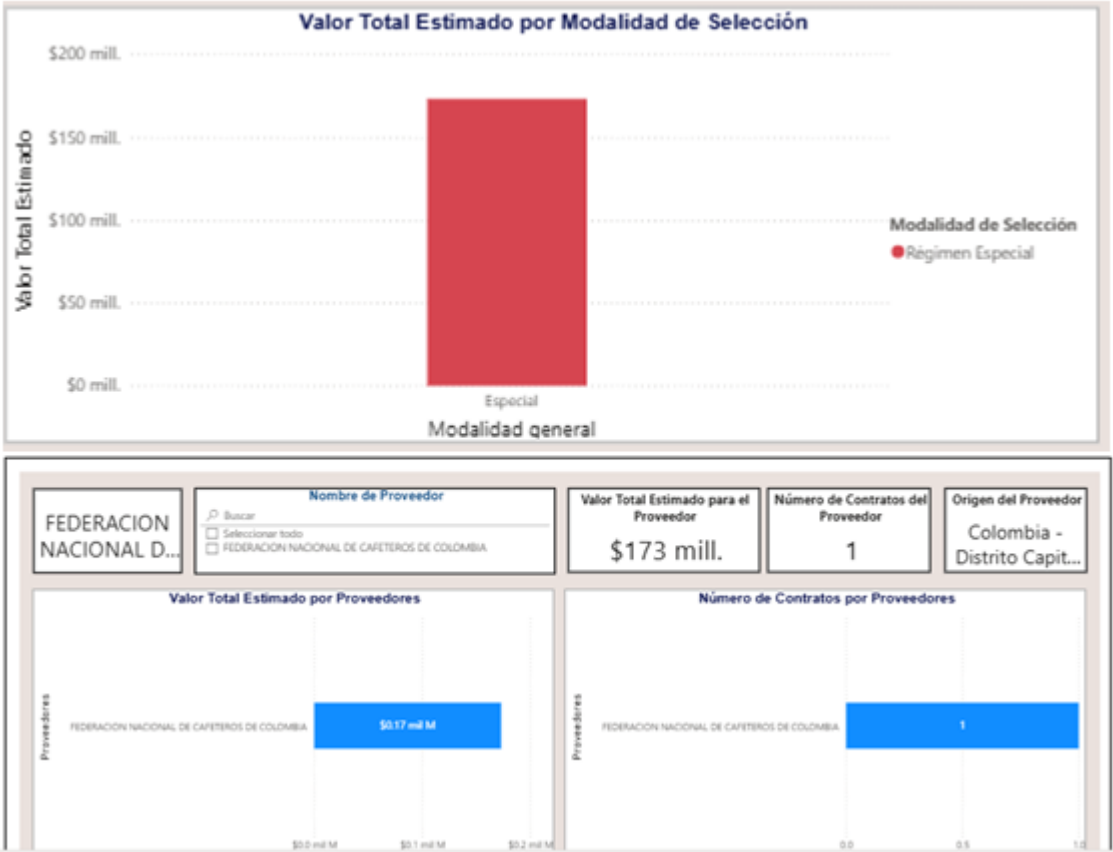


Comportamiento de la contratación relacionada con los bienes y servicios relacionada con el código UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo		1	\$173,000,000	100.00%	1	\$173,000,000
Total		1	\$173,000,000	100.00%	1	\$173,000,000

A continuación, se muestra que de acuerdo con el código UNSPSC 21102100 – Maquinaria y equipo para transformación agrícola, analizado, el municipio suscribió convenio mediante la modalidad régimen especial a través de la Federación Nacional de Cafeteros, tal como se muestra en la siguiente imagen:

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 11 de 29



Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, contratos adelantados por el municipio de Bucaramanga durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO DE EJECUCIÓN
SDS-MC-0016-2025	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO: "APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	VALENTUS S.A.S	\$ 110.358.200	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
SDS-SASI-007-2025	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS Y ALIMENTO TIPO CONCENTRADO PARA EL APOYO A NÚCLEOS FAMILIARES DE PEQUEÑOS Y/O MEDIANOS PRODUCTORES Y PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD RURAL PRODUCTIVA DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO	VALENTUS S.A.S	\$171.765.000	2 (Meses)	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 12 de 29

		DE BUCARAMANGA				
SDS-SDS-MC-016-2024	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS Y ASÍ PROMOVER LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA AGRICULTURA CAMPESENA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$99.670.702,50	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
SDS-CA-005-2025	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DE LOS CAFICULTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	\$173.000.00	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Procesos similares realizados por otras entidades públicas:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	FUENTE
IPMC-056- 2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL HEROES DE SIMIJACA QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	INDESAGRO SAS	\$ 33.270.386	21 (Días)	MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	SECOP II
IPMC-123- 2024	Mínima Cuantía	COMPRAVENTA DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	AGROPECUARIA MERAKI SAS	\$ 5.034.000	5 (Días)	MUNICIPIO DE MANZANARES	SECOP II
MC-022- 2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE INSUMO PARA EL MONTAJE DE HUERTAS COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES LOCALES, MEJORANDO LA SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL APOORTE DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS CAMPESENAS DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA	COMERCIALIZADORA CAMPO-CAPITAL S.A.S	\$ 33.623.400	2 (Meses)	MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA	SECOP II

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 13 de 29

CMC2025-156	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS FAMILIARES DE AUTOSOSTENIMIENTO, CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE QUESO DEL MUNICIPIO DE ANORÍ	\$ 39.600.370	2 (Meses)	MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA	SECOP II
AG-MC-24-06	Mínima Cuantía	APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS Y GALLINAS PONEDORAS SANTANDER	UNION TEMPORAL SEGURIDAD ALIMENTARIA SANTANDER	\$ 119.214.000	30 (Días)	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SECOP II

Dentro de las características técnicas identificadas en los procesos de contratación analizados para la ejecución de objetos similares, se evidenció que las entidades estatales estructuran sus procesos de conformidad con las necesidades específicas de cada proyecto y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. Para ello, publican los respectivos procesos en la plataforma SECOP II, acompañados de los estudios y documentos previos que soportan la definición del objeto contractual, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, los requisitos habilitantes y demás condiciones necesarias para garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad pública.

Del análisis de los antecedentes contractuales consultados se observa que los contratos con objetos similares fueron ejecutados de manera satisfactoria, sin registrarse siniestros o incumplimientos que afectaran su desarrollo, permitiendo el cumplimiento de los objetivos propuestos y la atención de las necesidades de las entidades contratantes.

En relación con las garantías contractuales, se evidenció que su exigencia obedeció al análisis de riesgos efectuado por cada entidad contratante y a la modalidad de selección empleada, conforme a la normatividad vigente, estableciendo los amparos que resultaban necesarios para proteger los intereses de la administración y los recursos públicos.

De igual manera, en los procesos analizados se designó un supervisor con el perfil e idoneidad requeridos, encargado de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el recibo a satisfacción de los bienes suministrados y la correcta inversión de los recursos públicos.

Estas características evidencian que los procesos de adquisición de bienes destinados al fortalecimiento del sector agropecuario, particularmente aquellos orientados al apoyo de pequeños productores de cacao, requieren una adecuada planeación contractual, especificaciones técnicas claras, mecanismos de seguimiento efectivos y una gestión del riesgo acorde con la naturaleza y alcance del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Es pertinente mencionar que el estudio de la demanda no puede limitarse exclusivamente a la existencia de contratos celebrados bajo una determinada modalidad de contratación, toda vez que la naturaleza del proyecto exige un análisis integral de las necesidades reales de los pequeños productores de cacao del sector rural del municipio de Bucaramanga, la viabilidad técnica para la implementación de las acciones previstas y las condiciones económicas que garanticen la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el análisis de la demanda incorpora no solo los antecedentes contractuales existentes, sino también aspectos de carácter técnico, económico, social, productivo y territorial, que permiten identificar las condiciones actuales del sector cacaotero y las necesidades de fortalecimiento de las unidades productivas beneficiarias.

En este sentido, debe considerarse que la demanda de este tipo de proyectos no depende exclusivamente de la existencia de procesos contractuales previos o de un determinado régimen de contratación, sino de las condiciones objetivas de los pequeños productores de cacao, las brechas identificadas en sus capacidades productivas y asociativas, y la necesidad de fortalecer la competitividad, la sostenibilidad de la producción y la generación de ingresos en el sector rural del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de desarrollo rural.

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 14 de 29

PARTICIPANTES DEL MERCADO: POTENCIALES MIPYMES DIFERENCIALES PARA EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS

La Administración Central del Municipio de Bucaramanga, con el fin de identificar los posibles participantes del mercado con capacidad para atender el objeto contractual, realizó la consulta de la información registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por las Cámaras de Comercio. Como resultado de dicha consulta, se identificaron las siguientes personas jurídicas y/o personas naturales con actividad económica relacionada con el suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación:

N°	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	800013728	SUPER AGRO SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
2	800023432	HUGO A. WILCHES Y CIA LTDA	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
3	800045259	SU TRACTOR SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
4	800085178	LUYMA SA	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
5	800151883	ZIPATRACTORES S.A.S	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
6	800181509	HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD S.A	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
7	800224148	IRRIGACION E INDUSTRIA DE COLOMBIA SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
8	802020269	SANTIAGRO LIMITADA	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
9	804010612	IINSUMMA BUSINESS GROUP SA	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	SANTANDER	GIRON-SANTANDER
10	811005687	COMERCIALIZADORA SOLIMOES SANota1.htmlG4653 - COMERCIALIZADORA SOLIMOES SA	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	AMAZONAS	LETICIA-AMAZONAS
11	812004732	INVASA MAQUINARIA SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA
12	822005877	PARTSNET SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	META	VILLAVICENCIO-META
13	830012568	servicios generales de ferreteria ltdda. segefer ltdda	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
14	830040045	IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
15	830041894	TRACTO COMERCIAL SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
16	830060901	FERRETERIA LN Y CIA SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
17	830085522	AGROFRANCO SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
18	830123119	DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PECUARIA DIMAP S.A.S.	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA
19	830125152	TECNOEMBALAJE SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
20	830501598	BEAVER SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
21	860023385	ALFA LAVAL SA	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
22	860027990	IRRIGACIONES LTDA	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
23	860079605	ARISTIZABAL Y JINETE S.A.S.	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
24	890329839	ETAGRO Y CIA SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	VALLE	CALI-VALLE
25	890900290	CONSORCIO INDUSTRIAL SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	ANTIOQUIA	GUARNE-ANTIOQUIA
26	900116008	CADENA Y CADENA SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	NARINO	PASTO-NARINO
27	900200826	INTERTEC SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
28	900322900	PEDROLLO COLOMBIA S.A.S.	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
29	900329625	TRACTOCENTRO COLOMBIA S.A.S	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
30	900365509	SEPHNOS COLOMBIA SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
31	900379324	SOLUCIONES Y PARTES S.A.S.	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
32	900386335	AQUATRECE COLOMBIA SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA
33	900405853	T&G COMPANY SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: F-GJ-1140-238,37-058
			Versión: 2.0
			Fecha aprobación: Mayo-09-2023
			Página 15 de 29

34	900455307	BUHLER SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
35	900458573	INVERSIONES GARZON MENDOZA AGROTEC SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
36	900460378	AQUAENERGY SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA
37	900729243	EQUIPMASER STORE SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
38	900742658	SAVAKE COLOMBIA SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
39	900780187	TECNOGRANJAS COLOMBIA SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
40	900809192	NOVAGRI COLOMBIA S.A.S.	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
41	900944146	SOLAGRO SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
42	901010817	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	META	VILLAVICENCIO-META
43	901071075	GRUPO EMPRESARIAL AGROSTILL DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
44	901114246	COMPAÑIA COLOMBIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
45	901443458	TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PARA EL AGRO SAS	G4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	VALLE	CALI-VALLE

Cabe resaltar que las empresas que funcionan en otras ciudades son consideradas, dado que estas pueden ejercer su actividad en el Municipio de Bucaramanga, así estas cuenten con oficinas en las diferentes ciudades del país.

DECRETO 0287 DE 2026 –El Decreto 0287 de 2026 no aplica de manera integral al presente proceso de mínima cuantía, comoquiera que el Sistema Integral de Preferencias que consagra está compuesto por medidas de aplicación diferenciada según la modalidad de selección. En particular, el puntaje adicional del 2% (art. 2.2.1.2.4.2.7.4) y la inclusión de PcD en contratos de prestación de servicios (art. 2.2.1.2.4.2.7.6) están reservados a licitación pública/concurso de méritos y a contratación directa, respectivamente, según lo ha precisado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, este proceso sí observa la obligación transversal de compras públicas accesibles, en tanto deber de planeación aplicable a toda modalidad de selección.

1. "Obligación transversal"

Significa que esta medida específica —a diferencia del puntaje del 2% o de los contratos de prestación de servicios con PcD— no depende de la modalidad de selección ni del régimen de contratación de la entidad. El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082/2015 (modificado por el Decreto 0287/2026) exige a las Entidades Estatales, con independencia de su régimen de contratación, a los patrimonios autónomos con recursos públicos y a los particulares que ejecuten recursos públicos, incorporar en los contratos criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras o servicios objeto del contrato. Colombia Compra Eficiente lo ha confirmado expresamente: la obligación de compras públicas accesibles es transversal a todos los entes del Estado y aplica en todos los contratos donde se adquieran bienes, obras o servicios. Por eso no se agota en licitación pública ni concurso de méritos: alcanza también a mínima cuantía, selección abreviada y contratación directa.

Colombia compra

2. "Deber de planeación"

Es transversal precisamente porque no opera en la fase de evaluación/calificación de ofertas (donde sí importa la modalidad), sino en la fase de estudios previos, antes de escoger la modalidad. La norma ordena que estos criterios de accesibilidad se determinen en los estudios y documentos previos, tomando como base la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al objeto a contratar, buscando cubrir el mayor número posible de categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud. Y si no existe una norma técnica aplicable al objeto, la entidad no queda exonerada: debe entonces elaborar ella misma una ficha técnica con los criterios de accesibilidad pertinentes.

Qué implica en la práctica para tu proceso de mínima cuantía

No otorga puntaje, no crea un requisito habilitante diferencial para proponentes PcD, ni activas condiciones especiales de ejecución (esas sí están reservadas a otras modalidades). Lo que exige es que, al estructurar los estudios previos de la mínima cuantía, la entidad revise si el bien, obra o servicio a adquirir tiene incidencia en el uso o acceso por parte de personas con

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 16 de 29

discapacidad, y si la hay, incorpore los criterios técnicos correspondientes (o la ficha propia, a falta de norma técnica).
Si el objeto contractual no tiene ninguna relación razonable con accesibilidad (p. ej., insumos de oficina sin interfaz de uso), el deber de planeación se satisface dejando constancia en los estudios previos de que se analizó el punto y no se identificaron criterios aplicables — no exige inventar requisitos artificiales.

En resumen: esa frase le dice al lector que, aunque el proceso esté exento del puntaje del 2% y de las demás medidas restringidas a licitación/concurso/contratación directa, no puede alegarse inaplicabilidad total del decreto, porque el deber de planeación accesible sigue vigente y debe reflejarse en los estudios previos del proceso de mínima cuantía.

CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad efectuó el análisis del sector con el fin de identificar la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) domiciliadas en Colombia con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para atender el objeto contractual.

Del análisis realizado se evidenció que el mercado de proveedores de bienes e insumos agropecuarios destinados al fortalecimiento de la producción cacaotera cuenta con una participación significativa de MIPYMES, las cuales disponen de la capacidad para suministrar los elementos requeridos por la Entidad. En consecuencia, y atendiendo la naturaleza, cuantía, complejidad y nivel de riesgo del presente proceso de contratación, se considera procedente establecer requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de este segmento empresarial, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato ni desconocer los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la Entidad ha determinado incorporar como criterios diferenciales los siguientes:

1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La incorporación de estos criterios diferenciales busca materializar los principios de selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, transparencia, proporcionalidad y promoción del desarrollo empresarial, facilitando la participación efectiva de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, sin afectar la calidad de los bienes a adquirir, la correcta ejecución del contrato ni la adecuada protección de los recursos públicos.

Los criterios habilitantes diferenciales serán desarrollados y precisados en los estudios previos y en la invitación pública o pliego de condiciones, según corresponda, documentos que regulan el procedimiento de selección y establecen las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas del proceso, así como las reglas objetivas que deberán cumplir los interesados para presentar sus ofertas y participar en la selección del contratista, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, deberán promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procedimientos de selección, mediante la adopción de mecanismos que faciliten su acceso a las compras públicas.

Entre dichos mecanismos se encuentra la posibilidad de limitar la participación en determinados procesos de selección exclusivamente a MIPYMES domiciliadas en Colombia, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente, en particular que, antes del vencimiento del plazo establecido para ello, se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de limitación presentadas por MIPYMES que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos.

Para el presente proceso de contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de: **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL M/CTE (\$104.682.000,00)**, se evidencia que dicho valor es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), convertido a pesos colombianos conforme a la tasa de cambio

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 17 de 29

establecida para la vigencia correspondiente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, equivalente para la presente vigencia a (\$511.708.497).

En consecuencia, el presente proceso reúne la condición objetiva relacionada con la cuantía para que la convocatoria pueda limitarse a MIPYMES, siempre que se cumplan las condiciones y el procedimiento establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 1860 de 2021, así como las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La decisión de limitar la convocatoria será adoptada por la Entidad durante el desarrollo del proceso precontractual, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los interesados que soliciten dicha limitación, circunstancia que quedará consignada en la invitación pública o en el pliego de condiciones, según corresponda.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

De conformidad con el Manual para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (versión vigente), particularmente en el numeral referente a la concurrencia entre la Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de Mínima Cuantía, la Entidad verificó la procedencia del mecanismo de adquisición aplicable al presente proceso.

Al respecto, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual tiene como criterio determinante el valor estimado del proceso de contratación, siempre que este no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.

En el presente caso, el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite previsto para la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual la Entidad adelantará el procedimiento de selección conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que regulan la materia.

Así mismo, la Entidad verificó la oferta disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual se encuentran amparados por instrumentos de agregación de demanda o Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Como resultado de dicha verificación, se concluye que los bienes objeto de la presente contratación no se encuentran disponibles mediante un instrumento de agregación de demanda que resulte aplicable a las condiciones técnicas y necesidades específicas del proceso, razón por la cual la Entidad adelantará el procedimiento de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la utilización de la modalidad de mínima cuantía resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para satisfacer la necesidad identificada, atendiendo la cuantía del proceso y las condiciones del mercado, sin perjuicio de la obligación de la Entidad de verificar previamente la existencia y aplicabilidad de los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Es pertinente realizar la siguiente justificación antes de proceder con desarrollo del estudio de mercado, la Entidad solicitó cotización por una cantidad de cuarenta (40) cajones de fermentación, con el fin de contar con un universo de referencia suficientemente amplio para efectos de análisis de precios y comparación de condiciones ofrecidas por los proveedores consultados.

No obstante, al momento de estructurar el proceso de selección, y una vez verificada la disponibilidad presupuestal de la Entidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para el proceso contractual, se ajustó la cantidad a treinta y nueve (39) cajones de fermentación, en atención a los siguientes criterios:

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 18 de 29

Principio de planeación: la determinación final de las cantidades a adquirir debe corresponder a un ejercicio real de programación presupuestal, y no únicamente a la cotización de referencia utilizada para el análisis de precios de mercado.

Principio de economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos: la Entidad está en la obligación de ajustar sus adquisiciones a los recursos efectivamente disponibles y apropiados, evitando comprometer un valor superior al presupuesto asignado para el proceso.

No afectación del objeto contractual ni de la meta social del proyecto: si bien la meta del proyecto está proyectada inicialmente hacia el fortalecimiento de cuarenta (40) pequeños productores, la Entidad reitera su compromiso de apoyar el mayor número posible de familias productoras del sector rural del municipio de Bucaramanga, procurando en todo momento maximizar la cobertura y el impacto social del proyecto dentro del marco de los recursos efectivamente disponibles y apropiados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). En este sentido, la adquisición de treinta y nueve (39) cajones de fermentación, equivalente al 97.5% de la meta inicialmente proyectada, cantidad que no desnaturaliza el objeto contractual relacionado con el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores de cacao, ni el propósito de mejoramiento de procesos y apoyo a la asociatividad, toda vez que la Entidad continuará gestionando, dentro de sus posibilidades presupuestales futuras, alternativas que permitan ampliar progresivamente la cobertura hacia la totalidad de la población objetivo identificada en el diagnóstico del proyecto.

En consecuencia, la variación entre la cantidad cotizada (40) y la cantidad estructurada (39) no constituye una inconsistencia del estudio del sector, sino el resultado de la aplicación de los principios de planeación y economía que rigen la contratación estatal, ajustando la necesidad identificada a la disponibilidad de recursos del CDP, sin perjuicio del compromiso de la Entidad de beneficiar al mayor número posible de familias productoras de cacao del sector rural del municipio de Bucaramanga.

De acuerdo con la justificación anterior las condiciones y especificaciones técnicas para el proceso contractual son las siguientes:

1. Fortalecimiento de una asociación de campesinos legalmente constituida, integrada por pequeños productores del municipio de Bucaramanga, que cuente con la verificación de la Federación de Cacaoteros.				
ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROONDAS ELÉCTRICO: •Tipo: Hornos microondas •Ancho: Mínimo 45.5 a 46 cms •Alto: Mínimo 26.2 a 27 cms •Profundidad: Mínimo 31.5 a 32 cms •Capacidad: Mínimo de 20 a 25 litros •Voltaje: 120 V *Alimentación de corriente: eléctrica *Con funciones avanzadas para derretir o descongelar alimentos. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía	UNIDAD	1
2	REFINADORA DE CACAO	REFINADORA DE CACAO: capacidad para procesar de mínimo 4,5 a 5 kg/batch - Chocolate o mantequillas y frutos secos. con mínimo dos a cuatro piedras de granito cónicas, con funcionalidad de refinar y conchar al mismo tiempo. De bajo consumo de energía con voltaje de (110V), base para rodillos en acero inoxidable para fácil limpieza y mantenimiento e higiene del equipo. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía.	UNIDAD	1
3	NEVERA VITRINA REFRIGERADORA	NEVERA VITRINA REFRIGERADORA: Capacidad mínima de 440 a 450 litros, sistema de enfriamiento No Frost. dimensiones mínimo 193 cm de alto, mínimon73 cm de ancho y mínimo 63 cm de profundidad. Disponer de mínimo 5 gavetas de una (1) o dos (2) puertas que permitan la exhibición de productos, además deberá contar con luz interna y control de temperatura. Control electrónico con display digital y 3 niveles de temperatura entre 0 °C a 6 °C. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía general 3 años en el compresor.	UNIDAD	1
2. Fortalecimiento de unidades productivas de núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores del sector rural del municipio de Bucaramanga				

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 19 de 29

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJÓN FERMENTADOR	Cajón para la fermentación de cacao: Cajón lineal con mínimo dos (2) módulos. Cada uno de sus compartimientos y/o modulo deberá medir: Mínimo 1 metro de ancho x 1 metro de largo x 80 centímetros de alto. • Material: madera de Moncoro • Drenaje: drenaje de mucilago mediante perforaciones, soporte de patas y divisiones removibles. • Garantía: Mínimo un (1) año de garantía.	UNIDAD	39

NOTA 1: Las entregas se realizarán en tres (3) puntos del municipio en diferentes fechas (varios días), conforme al cronograma establecido entre el contratista y el municipio:

- 1. Corregimiento Uno (1): Cancha sintética, Vereda Vijagual.
- 2. Corregimiento Dos (2): Barrio Bosconia, Vía Vereda los Santos.
- 3. Corregimiento Tres (3): Fuente Parque del Agua, vía a Cúcuta.

NOTA 2: Los valores incluyen el concepto logístico inherente a la entrega de los bienes a adquirir, esto es, el transporte de los bienes al lugar de la entrega, bodegaje y personal según sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 3: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, en el lugar, fecha y horario dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del supervisor.

NOTA 4: Respecto del componente denominado "Fortalecimiento de una asociación de campesinos legalmente constituida, integrada por pequeños productores del municipio de Bucaramanga y verificada por la Federación Nacional de Cacaoteros", la Entidad prevé la entrega de un (1) kit a la asociación de campesinos cacaoteros del municipio de Bucaramanga, el cual está compuesto por los tres (3) ítems que conforman la Tabla 1 de las especificaciones técnicas.

PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá contar, como mínimo, con una (1) persona disponible para coordinar la entrega de los productos en los diferentes puntos definidos por la entidad, garantizando así una adecuada distribución de los elementos y facilitando las labores de control y seguimiento por parte de la Secretaría y la Supervisión del contrato.

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL	CERTIFICACIONES
COORDINADOR DE ENTREGAS	1	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier área, con curso o diplomado en gestión logística de producción y distribución.	Experiencia laboral de un (01) año.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, realizó la solicitud de información a los proveedores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II con N° SDS-SOLDEINF-DESARROLLO DEL CAMPO-2026 por medio del cual se le dio a conocer la invitación a cotizar a (608) proveedores, La evidencia de lo anterior es la siguiente imagen:

Solicitud de información a los Proveedores

SDS-SOLDEINF-DESARROLLO DEL CAMPO-2026

Solicitud información publicada

Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ver Entidad

PROVEEDORES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PROMOViendo EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y APOYANDO LA ASOCIATIVIDAD.

608

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/09/2026 11:59 PM - Fecha de publicación 10/09/2026 4:22 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

10/09/2026

Plazo para solicitar aclaraciones

11/09/2026

Presentación de ofertas

12/09/2026

Como resultado de la solicitud de información, la entidad recibió las siguientes cotizaciones:

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 20 de 29

- DASANFE INGENIERIA S.A.S.
- VALENTUS S.A.S.

En consecuencia, la entidad procede a efectuar el análisis económico correspondiente, incorporando las cotizaciones allegadas al proceso de solicitud de información SDS-SOLDEINF-DESARROLLO DEL CAMPO-2026:

El detalle del análisis efectuado, así como los soportes correspondientes a la referenciación de mercado, se encuentran contenidos en los documentos **ANEXO 1: Estudio Económico y ANEXO 2: Cotizaciones**, los cuales hacen parte integral del presente estudio de mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presente presupuesto lo conforma el Programa sector Agricultura y Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Social.

1. Fortalecimiento de una asociación de campesinos legalmente constituida, integrada por pequeños productores del municipio de Bucaramanga, que cuente con la verificación de la Federación de Cacaoteros.						
ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROONDAS ELÉCTRICO: •Tipo: Hornos microondas •Ancho: Mínimo 45.5 a 46 cms •Alto: Mínimo 26.2 a 27 cms •Profundidad: Mínimo 31.5 a 32 cms •Capacidad: Mínimo de 20 a 25 litros •Voltaje: 120 V *Alimentación de corriente: eléctrica *Con funciones avanzadas para derretir o descongelar alimentos. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía	UNIDAD	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
2	REFINADORA DE CACAO	REFINADORA DE CACAO: capacidad para procesar de mínimo 4,5 a 5 kg/batch - Chocolate o mantequillas y frutos secos. con mínimo dos a cuatro piedras de granito cónicas, con funcionalidad de refinar y conchar al mismo tiempo. De bajo consumo de energía con voltaje de (110V), base para rodillos en acero inoxidable para fácil limpieza y mantenimiento e higiene del equipo. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía.	UNIDAD	1	\$ 8.990.000,00	\$ 8.990.000,00
3	NEVERA VITRINA REFRIGERADORA	NEVERA VITRINA REFRIGERADORA: Capacidad mínima de 440 a 450 litros, sistema de enfriamiento No Frost. dimensiones mínimo 193 cm de alto, mínimom73 cm de ancho y mínimo 63 cm de profundidad. Disponer de mínimo 5 gavetas de una (1) o dos (2) puertas que permitan la exhibición de productos, además deberá contar con luz interna y control de temperatura. Control electrónico con display digital y 3 niveles de temperatura entre 0 °C a 6 °C. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía general 3 años en el compresor.	UNIDAD	1	\$ 9.850.000,00	\$ 9.850.000,00
VALOR TOTAL					\$ 19.740.000,00	\$ 19.740.000,00

2. Fortalecimiento de unidades productivas de núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores del sector rural del municipio de Bucaramanga						
ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CAJÓN FERMENTADOR	Cajón para la fermentación de cacao: Cajón lineal con mínimo dos (2) módulos. Cada uno de sus compartimientos y/o modulo deberá medir: Mínimo 1 metro de ancho x 1 metro de largo x 80 centímetros de alto.	UNIDAD	39	\$ 2.178.000,00	\$ 84.942.000,00

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 21 de 29

		• Material: madera de Moncoro • Drenaje: drenaje de mucilago mediante perforaciones, soporte de patas y divisiones removibles. • Garantía: Mínimo un (1) año de garantía.				
VALOR TOTAL					\$ 2.178.000,00	\$ 84.942.000,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR TIPO DE APOYO

TIPO DE APOYO	VALOR TOTAL
1. Fortalecimiento de una asociación de campesinos legalmente constituida, integrada por pequeños productores del municipio de Bucaramanga, que cuente con la verificación de la Federación de Cacaoteros.	\$ 19.740.000,00
2. Fortalecimiento de unidades productivas de núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores del sector rural del municipio de Bucaramanga	\$ 84.942.000,00
VALOR TOTAL	\$ 104.682.000,00

El presupuesto oficial, asciende al valor total de: **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL M/CTE (\$104.682.000,00)**, Incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: Los bienes a entregar deberán cumplir, con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso contractual.

NOTA 2: Al formular la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de la propuesta económica presentada por el proponente.

PLAZO DEL CONTRATO A EJECUTAR

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Con respecto a la propuesta económica, cabe resaltar que, se deberán tener en cuenta entre los costos indirectos, los relacionados con las siguientes GARANTÍAS:

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA	PORCENTAJE %	PLAZO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más
Pago de salarios	5% del valor de la oferta	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Seriedad De La Oferta	10% del valor de la oferta	Por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato

JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE POLIZA - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 22 de 29

Se considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, teniendo en cuenta la naturaleza y las condiciones de ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, en razón a que el contrato comprende la adquisición, transporte, manipulación, distribución y entrega de elementos destinados al fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores de cacao del sector rural del municipio de Bucaramanga, actividades que implican riesgos frente a terceros durante el desarrollo de la ejecución contractual.

En particular, los bienes deberán ser transportados y entregados en tres (3) puntos diferentes del municipio de Bucaramanga, ubicados en zonas rurales, en diferentes fechas y de acuerdo con el cronograma establecido con la Entidad. Lo que eventualmente puedan causar daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo aquellos derivados de las actividades de transporte, cargue, descargue, manipulación, y entrega de los bienes, así como de las actuaciones del personal dispuesto por el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El (10%) del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales en cada acta de pago, no será aplicado en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 4 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, que determino lo siguiente:

“La Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, en atención a la ejecutoria del fallo proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del medio de control de simple nulidad identificado con radicado No. 68001-23-33-000-2017-01009-02, así como del proceso con radicado No. 68001-23-33-000-2017-01600-00 (acumulado), mediante el cual se confirmó la sentencia del Tribunal Administrativo de Santander de fecha 29 de agosto de 2024, cuya ejecutoria se produjo el 17 de abril de 2026, informa que se decretó la nulidad del artículo 60 de la Ordenanza 012 de 2005, en los siguientes términos:

<<PRIMERO. DECLARASE la nulidad del artículo 60 de la Ordenanza Departamental 012 de fecha 2 de mayo de 2005 "por la cual se regulan aspectos del régimen sustancial, procedimental y sancionatorio de los tributos departamentales y de los monopolios rentísticos en el Departamento de Santander y se otorgan al señor gobernador unas facultades ordinarias" y, del Decreto No. 0005 de fecha 3 de enero de 2006 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0049 de 2002": de conformidad con las razones expuestas.

En consecuencia, se informa que a partir del 17 de abril de 2026 no se liquidará, ni se cobrará el concepto denominado "Derechos del servicio de sistematización", previsto en el artículo 60 de la Ordenanza 012 de 2005, respecto de los impuestos de vehículos, registro y estampillas departamentales.”

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Convenio
- Estampilla Pro Deporte y Recreación: equivalente al dos por ciento (2%) de orden municipal, establecida mediante el Acuerdo Municipal 004 del 20 de mayo de 2026, artículo 6°, cuya aplicación inició el 1° de junio de 2026

NOTA 1: Los interesados tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

RUBROS PRESUPUESTALES

BIEN Y/O SERVICIO	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE
Máquinas y aparatos agrícolas n c p	DESARROLLO DEL CAMPO	RECURSOS PROPIOS 201	2.3.2.02.01.004.2024680010123.1.1702014.4419899.263.201	\$ 85.000.000,00

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 23 de 29

Hornos microondas	DESARROLLO DEL CAMPO	RECURSOS PROPIOS 201	2.3.2.02.01.004.2024680010123.1.1702016.4481708.263.201	\$ 1.000.000,00
Molino eléctrico industrial	DESARROLLO DEL CAMPO	RECURSOS PROPIOS 201	2.3.2.02.01.004.2024680010123.1.1702016.4451306.263.201	\$ 9.000.000,00
Neveras para uso comercial	DESARROLLO DEL CAMPO	RECURSOS PROPIOS 201	2.3.2.02.01.004.2024680010123.1.1702016.4391305.263.201	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL				\$105.000.000,00

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar en los estudios y documentos previos si el proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia que contienen disciplinas en materia de contratación pública.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para la determinación de la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, se adopta la metodología prevista en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, la cual establece la verificación sucesiva de cuatro (4) reglas: (i) vigencia del acuerdo, (ii) cobertura de la entidad estatal, (iii) umbrales de aplicación y (iv) excepciones.

Regla 1. Verificación de la vigencia del Acuerdo Comercial

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1721 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Comunidad Andina – CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina

Regla 2. Verificación de la cobertura de la Entidad Estatal

El presente proceso de contratación será adelantado por el Municipio de Bucaramanga, entidad territorial del orden municipal. De conformidad con el Anexo 3 (Entidades Estatales del nivel municipal) del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, los municipios colombianos se encuentran incluidos como entidades cubiertas en los Acuerdos Comerciales con Alianza del Pacífico (únicamente respecto de Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente respecto de Guatemala), Unión Europea (extensivo al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina. Adicionalmente, el Acuerdo con Israel prevé cobertura para cinco municipios específicamente enumerados, entre los cuales se encuentra Bucaramanga.

En consecuencia, el Municipio de Bucaramanga sí se encuentra dentro del ámbito subjetivo de cobertura de los acuerdos antes mencionados, por lo que es necesario continuar con la verificación

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 24 de 29

de las Reglas 3 y 4 respecto de estos. Por el contrario, el Municipio de Bucaramanga no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales con Canadá, Corea, Estados Unidos, México, ni por el Triángulo Norte respecto de El Salvador y Honduras, motivo por el cual estos no resultan aplicables al presente proceso sin necesidad de análisis adicional. Tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	SI (Exc. 28)	NO
	Perú	SI	NO	SI (Exc. 28)	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI (Exc. 28)	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	SI (Exc. 28)	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (Exc. 28)	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	SI (Exc. 2)	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	SI (Exc. 28)	NO
Israel		SI	NO	SI (Exc. 28)	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI (Exc. 28)	NO
Comunidad Andina (CAN)		SI	N/A	Sí (objeto es bienes, no servicios)	NO

Regla 3. Verificación de los umbrales de aplicación

El presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía, con un valor estimado de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL M/CTE (\$104.682.000,00).

Para los acuerdos en los que el Municipio de Bucaramanga se encuentra cubierto como entidad del nivel subcentral (Alianza del Pacífico, Chile y Perú, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea/Reino Unido e Irlanda del Norte, Israel y Triángulo Norte respecto de Guatemala), se verificó que el valor del proceso no alcanza ninguno de los umbrales vigentes 2026-2027 aplicables a entidades del nivel subcentral, los cuales oscilan entre \$1.091.059.175 y \$1.940.398.620 pesos colombianos para la adquisición de bienes y servicios, según el acuerdo de que se trate. Frente al Acuerdo con Triángulo Norte-Guatemala, cuyo umbral corresponde al límite inferior de la menor cuantía de la Entidad, tampoco se alcanza dicho umbral, por tratarse precisamente de un proceso de mínima cuantía, inferior por definición legal a ese límite.

En consecuencia, ninguno de los Acuerdos Comerciales resulta aplicable al presente proceso por razón de la cuantía.

Regla 4. Verificación de excepciones

Sin perjuicio de lo anterior, y de manera adicional e independiente al análisis de umbral, el objeto del presente proceso adquisición de elementos destinados a fortalecer las capacidades productivas de pequeños productores de cacao del sector rural, en el marco de un programa de apoyo a la agricultura se enmarca en la Excepción No. 28 del Anexo 4 del Manual de Colombia Compra Eficiente ("las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria"), excepción vigente para los Acuerdos Comerciales con Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea/Reino Unido e Israel. Esta excepción refuerza, por razón de la materia contractual, la inaplicabilidad de dichos acuerdos, con independencia del resultado de la verificación de umbral.

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 25 de 29

Respecto de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, debe precisarse que su aplicación a nivel municipal se circunscribe exclusivamente a procesos de contratación de servicios. Dado que el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de bienes, la Decisión 439 de 1998 no resulta aplicable por razón de la materia, con independencia de que el Municipio de Bucaramanga se encuentre, en general, dentro del ámbito subjetivo de dicha Decisión.

Conclusión

En atención a lo anterior, se concluye que, si bien el Municipio de Bucaramanga se encuentra dentro del ámbito subjetivo de cobertura de los Acuerdos Comerciales con Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea/Reino Unido e Israel, el presente proceso de contratación, cuyo valor estimado asciende a CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL M/CTE (\$104.682.000,00), no se encuentra cubierto por ninguno de ellos, en razón de que (i) dicho valor no alcanza los umbrales de aplicación vigentes para el bienio 2026-2027 previstos para entidades del nivel subcentral que oscilan entre \$1.091.059.175 y \$1.940.398.620 pesos colombianos y (ii) su objeto, correspondiente a la adquisición de insumos agropecuarios en el marco de un programa de apoyo a la agricultura, se enmarca en la Excepción No. 28 del Anexo 4 del Manual de Colombia Compra Eficiente. Respecto de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, esta tampoco resulta aplicable por corresponder el objeto contractual a la adquisición de bienes y no a la prestación de servicios. Frente a los Acuerdos Comerciales con Canadá, Corea, Estados Unidos, México y Triángulo Norte (El Salvador y Honduras), su inaplicabilidad obedece a que el Municipio de Bucaramanga no se encuentra dentro de las entidades cubiertas por dichos instrumentos.

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	
	NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO
	CARGO	CPSP SDS
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
	CARGO	Secretario Desarrollo Social

ANEXO 1: Estudio Económico
ANEXO 2: Cotizaciones
ANEXO 3: Excel para facilitar el diligenciamiento de la Propuesta Económica

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 26 de 29

ANEXO 1: ESTUDIO ECONÓMICO

1. Fortalecimiento de una asociación de campesinos legalmente constituida, integrada por pequeños productores del municipio de Bucaramanga, que cuente con la verificación de la Federación de Cacaoteros.					DASANFE INGENIERIA S.A.S.		VALENTUS S.A.S.		VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Sin IVA)	VALOR UNITARIO (Con IVA)	VALOR UNITARIO (Sin IVA)	VALOR UNITARIO (Con IVA)		
1	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROONDAS ELÉCTRICO: •Tipo: Hornos microondas •Ancho: Mínimo 45.5 a 46 cms •Alto: Mínimo 26.2 a 27 cms •Profundidad: Mínimo 31.5 a 32 cms •Capacidad: Mínimo de 20 a 25 litros •Voltaje: 120 V *Alimentación de corriente: eléctrica *Con funciones avanzadas para derretir o descongelar alimentos. Garantía: Mínimo	UNIDAD	1	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00



**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO
PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: F-GJ-1140-238,37-058

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Mayo-09-2023

Página 27 de 29

		un (1) año de garantía								
2	REFINADORA DE CACAO	REFINADORA DE CACAO: capacidad para procesar de mínimo 4,5 a 5 kg/batch - Chocolate o mantequillas y frutos secos. con mínimo dos a cuatro piedras de granito cónicas, con funcionalidad de refinar y conchar al mismo tiempo. De bajo consumo de energía con voltaje de (110V), base para rodillos en acero inoxidable para fácil limpieza y mantenimiento e higiene del equipo. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía.	UNIDAD	1	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 8.980.000,00	\$ 8.980.000,00	\$ 8.990.000,00	\$ 8.990.000,00
3	NEVERA VITRINA REFRIGERADORA	NEVERA VITRINA REFRIGERADORA: Capacidad mínima de 440 a 450 litros, sistema de	UNIDAD	1	\$ 9.900.000,00	\$ 9.900.000,00	\$ 9.800.000,00	\$ 9.800.000,00	\$ 9.850.000,00	\$ 9.850.000,00

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 28 de 29

	enfriamiento No Frost. dimensiones mínimo 193 cm de alto, mínimo 73 cm de ancho y mínimo 63 cm de profundidad. Disponer de mínimo 5 gavetas de una (1) o dos (2) puertas que permitan la exhibición de productos, además deberá contar con luz interna y control de temperatura. Control electrónico con display digital y 3 niveles de temperatura entre 0 °C a 6 °C. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía general 3 años en el compresor.								
VALOR TOTAL				TOTAL	\$ 19.850.000,00	TOTAL	\$ 19.630.000,00	\$ 19.740.000,00	\$ 19.740.000,00

RESUMEN DEL VALOR TOTAL POR TIPO DE APOYO

	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-058
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Mayo-09-2023
		Página 29 de 29

2. Fortalecimiento de unidades productivas de núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores del sector rural del municipio de Bucaramanga

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DASANFE INGENIERIA S.A.S. VALOR UNITARIO	VALENTUS S.A.S. VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CAJÓN FERMENTADOR	Cajón para la fermentación de cacao: Cajón lineal con mínimo dos (2) módulos. Cada uno de sus compartimientos y/o modulo deberá medir: Mínimo 1 metro de ancho x 1 metro de largo x 80 centímetros de alto. • Material: madera de Moncoro • Drenaje: drenaje de mucilago mediante perforaciones, soporte de patas y divisiones removibles. • Garantía: Mínimo un (1) año de garantía.	UNIDAD	39	\$ 2.200.000,00	\$ 2.156.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 84.942.000,00
VALOR TOTAL					\$ 2.200.000,00	\$ 2.156.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 84.942.000,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR TIPO DE APOYO

TIPO DE APOYO	VALOR TOTAL
1. Fortalecimiento de una asociación de campesinos legalmente constituida, integrada por pequeños productores del municipio de Bucaramanga, que cuente con la verificación de la Federación de Cacaoteros.	\$ 19.740.000,00
2. Fortalecimiento de unidades productivas de núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores del sector rural del municipio de Bucaramanga	\$ 84.942.000,00
VALOR TOTAL	\$ 104.682.000,00